

Fecha: 05-03-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PRÓRROGAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general
Título: Extracto de decreto exento número 202500042, de 2025.- Establece porcentaje de desembarque de Pez espada como fauna acompañante en la pesquería artesanal de Reineta

Pág.: 37
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.091

Miércoles 5 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2615704

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE PORCENTAJE DE DESEMBARQUE DE PEZ ESPADA COMO FAUNA ACOMPAÑANTE EN LA PESQUERÍA ARTESANAL DE REINETA

(Extracto)

Por decreto exento 202500042 de este Ministerio, establécese un porcentaje máximo de desembarque como fauna acompañante de pez espada, en la pesquería artesanal de reineta con red de enmalle, medido en peso, en relación con la captura total del viaje de pesca, de la manera que a continuación se indica:

Recurso como fauna acompañante	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte de Pesca	% FA
Pez espada	Artesanal	Reineta	Arica y Paríacota a Los Lagos	Enmalle	10% equivalente a 1 ejemplar de pez espada

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de febrero de 2025.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2615704

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl